BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 25 de abril de 1984	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218368

Nº 11.960

Tirada de 500 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO DAVALOS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES — Resolución Nº 413/84.

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	$a 200,—	$a 1,—
Convocatorias Asambleas Comerciales	$a 400,—	$a 1,—
Avisos Comerciales	$a 500,—	$a 1,—
Avisos Administrativos	$a 200,—	$a 1,—
Edictos de Mina Denuncia y Mensura	$a 300,—	$a 1,—
Explotación y Cateo	$a 300,—	$a 1,—
Edictos Concesión de Agua Pública	$a 192,—	$a 1,—
Edictos Judiciales	$a 200,—	$a 1,—
Posesión Veinteñal	$a 360,—	$a 1,—
Edictos Sucesorios	$a 300,—	$a 1,—
Remates Inmuebles y Automotores	$a 400,—	$a 1,—
Remates Varios	$a 250,—	$a 1,—
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	$a 600,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	$a 1.200,—	
Más un adicional de	$a 300,—	en concepto de prueba

II - SUSCRIPCIONES		III - EJEMPLARES	
Anual	$a 1.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	$a 10,—
Semestral	$a 600,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	$a 20,—
Trimestral	$a 300,—	Atrasado, más de un año	$a 30,—
Mensual	$a 150,—	Separata	$a 30,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 804 del 13-4-84 — Declara huésped de honor del Gobierno de la Provincia a S. E. el señor Vice Presidente 1º del Senado de la Nación 1237

S.G.G. Nº 805 del 13-4-84 — Declara huésped oficial del Gobierno de la Provincia a S. E. el señor Consejero Comercial de la República del Perú 1237

S.G.G. Nº 806 del 13-4-84 — Declara huésped oficial del Gobierno de la Provincia al señor Secretario de la Embajada del Uruguay 1238

S.G.G. Nº 807 del 13-4-84 — Declara huésped de honor del Gobierno de la Provincia al señor Encargado de Negocios A. I. Consejero de la República de Venezuela 1238

S.G.G. Nº 808 del 13-4-84 — Declara huésped oficial del Gobierno de la Provincia al señor Ministro Consejero de la República de Chile 1238

Pág.

S.G.G. Nº 809 del 13-4-84 — Declara huésped oficial del Gobierno de la Provincia al señor Ministro de Embajada de Ecuador 1238
S.G.G. Nº 810 del 13-4-84 — Declara huésped oficial del Gobierno de la Provincia al señor Agregado de Prensa y Cultura de Cuba 1238
S.G.G. Nº 811 del 13-4-84 — Declara huésped oficial del Gobierno de la Provincia al señor Secretario de Embajada de Brasil 1239
S.G.G. Nº 812 del 13-4-84 — Declara huésped oficial del Gobierno de la Provincia a la señora Consejero de Embajada de Honduras 1239
S.G.G. Nº 813 del 13-4-84 — Declara huésped oficial del Gobierno de la Provincia al señor Ministro de Embajada de México 1239
S.G.G. Nº 814 del 13-4-84 — Declara huésped oficial del Gobierno de la Provincia al señor Secretario de Embajada de Nicaragua 1239
S.G.G. Nº 815 del 13-4-84 — Declara huésped oficial del Gobierno de la Provincia al señor Agregado Económico de Panamá 1239
S.G.G. Nº 816 del 13-4-84 — Declara huésped oficial del Gobierno de la Provincia al señor Embajador - Director Nacional de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto 1239
S.G.G. Nº 817 del 13-4-84 — Declara huésped de honor del Gobierno de la Provincia a la señora Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores .. 1240
S.G.G. Nº 818 del 13-4-84 — Declara huésped oficial del Gobierno de la Provincia al señor Ministro de Embajada de Haití 1240
S.G.G. Nº 819 del 13-4-84 — Declara huésped oficial del Gobierno de la Provincia al señor Embajador representante de la República Argentina . 1240
S.G.G. Nº 820 del 13-4-84 — Declara huésped de honor del Gobierno de la Provincia a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Paraguay 1240
S.G.G. Nº 821 del 13-4-84 — Declara huésped de honor del Gobierno de la Provincia a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua 1240
S.G.G. Nº 822 del 13-4-84 — Declara huésped de honor del Gobierno de la Provincia al señor Embajador de Negocios A. I. de la República de Colombia 1240
S.G.G. Nº 823 del 13-4-84 — Declara huésped oficial del Gobierno de la Provincia al Consejero Económico de la República de Bolivia 1241
S.G.G. Nº 824 del 13-4-84 — Conmemora el día 16 de abril del año en curso el 402 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta 1241
M.E. Nº 833 del 16-4-84 — Incluye en la Comisión integrada por el Art. 1º del Decreto Nº 195/83 a personas en representación del Sindicato de Luz y Fuerza de la Dirección Provincial de Energía de Salta 1241
M.G. Nº 834 del 16-4-84 — Acepta renuncia presentada por el Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia 1242
M.G. Nº 835 del 16-4-84 — Designa al señor Procurador Fiscal de Fiscalía de Gobierno para desempeñarse como Interventor en el Servicio Penitenciario de la Provincia 1242
M.G. Nº 836 del 16-4-84 — Declara de interés provincial la creación de Centros de Estudios Comunitarios, Planificación y Acción Doctrinaria para la convergencia desde el Pensamiento Cristiano 1242
M.B.S. Nº 838 del 16-4-84 — Crea en el Area del Ministerio de Bienestar Social el Comité Permanente de Emergencias Sociales y Sanitarias 1242
S.G.G. Nº 842 del 17-4-84 — Designa Directora General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes 1243
M.B.S. Nº 844 del 17-4-84 — Deja sin efecto el Inciso B) del Artículo 1º del Decreto Nº 763/83 1243
M.G. Nº 845 del 17-4-84 — Créase a partir del período lectivo 1984, un Colegio Secundario en la localidad de Cafayate 1243
M.E. Nº 846 del 17-4-84 — Otorga a profesional de la Direc. Gral. Agropecuaria licencia especial a los fines de participar en el VIII Curso Intensivo de Capacitación Posgrado en Tecnología de Semillas que se llevará a cabo en la República de Colombia 1244

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 825 del 13-4-84 — Designa profesional en el Hospital Dr. Joaquín Castellanos - General Güemes 1244
M.B.S. Nº 826 del 13-4-84 — Otorga retribución adicional compensatoria a favor de profesional de la Dirección de Coordinación Operativa del Ministerio de Bienestar Social 1244

Pág.

M.B.S. Nº 827 del 13-4-84 — Reconoce retribución adicional compensatoria a favor de personal dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social 1245
M.B.S. Nº 828 del 13-4-84 — Reconoce retribución adicional compensatoria a favor de personal dependiente del Hospital del Milagro 1245
M.B.S. Nº 829 del 13-4-84 — Asigna funciones a profesional dependiente del Hospital Zonal Norte San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán 1245
M.B.S. Nº 830 del 13-4-84 — Designa profesional en el Hospital Dr. Vicente Arroyabe de Tartagal 1245
M.B.S. Nº 831 del 13-4-84 — Designa profesional en el Hospital Dr. Vicente Arroyabe de Pichanal 1246
M.B.S. Nº 832 del 13-4-84 — Rechaza el recurso de alzada interpuesto por el señor Rolando Tapia en contra de la Resolución Nº 1631-P/83, emanada de la Caja de Previsión Social 1246
S.G.G. Nº 837 del 16-4-84 — Modifica los Arts. 1º y 2º del Decreto Nº 676/84 1246
M.B.S. Nº 839 del 16-4-84 — Designa profesionales en la Dirección General de Programación y Control de Gestión 1246
S.G.G. Nº 843 del 17-4-84 — Incluye en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva a la Directora General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes 1247

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 52670 — Poder Judicial de la provincia de Salta, Lic. Nº 1/84 1247
Nº 52669 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 8/84 1247
Nº 52668 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 9.84 1247
Nº 52667 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 10/84 1247
Nº 52666 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 11/84 1247
Nº 52665 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 2/84 1247
Nº 52664 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 3/84 1248
Nº 52663 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 4/84 1248
Nº 52652 — Caja de Previsión Social de la Provincia, Lic. Nº 1/84 1248
Nº 52650 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 7/84 1248
Nº 52649 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 5/84 1248
Nº 52648 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 6/84 1248
Nº 52573 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1624/84 1248
Nº 52454 — Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Lic. Nº 1 1249

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 52682 — Toribio Andrés Zuleta 1249
Nº 52681 — María Mercedes Arias de Bavio 1249

CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 52683 — 1249

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 52651 — Andrés Guillermo Schilling 1250

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 52655 — Colman, Alberto 1250
Nº 52646 — Chiban, Asad 1250
Nº 52642 — Padilla de Montello, Brígida Isabel 1250
Nº 52641 — Ricardo Alfredo Odoricio 1250
Nº 52638 — Juan Antonio Vigo 1250
Nº 52637 — María Rosa Aguirrez 1250
Nº 52636 — Rosa Huertas 1251
Nº 52633 — Cleto Alvarez 1251

REMATES JUDICIALES

Nº 52680 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº A-39.243/83 1251
Nº 52679 — Por José Abdo, Juicio: Expte. Nº 22.925/81 1251

Pág.
Nº 52662 — Por Horacio J. Barbarán, Juicio: Expte. Nº A-45.709/83 1251
Nº 52657 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 48.964/79 1251
Nº 52608 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 27.921/79 1252

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 52673 — Baixauli Baixauli, Eugenio 1252

EDICTOS JUDICIALES

Nº 52671 — Salvador Andrés Muñoz - Eduardo Francisco Muñoz 1252
Nº 52645 — Lamas, Máximo Francisco 1252

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 52677 — Distribuidora Cura Polzoni y Rivero S. R. L. 1253
Nº 52672 — Don José S. R. L. 1253

AVISO COMERCIAL

Nº 52640 — Panorama S. A. 1254

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 52643 — Compañía de Radio y Televisión S. A., para el día 11-5-84 1254
Nº 52634 — Horizontes S. A., para el día 10-5-84 1254
Nº 52606 — Parque S. A., para el día 15-5-84 1255

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 52678 — Sociedad Unión Sirio Libanesa - Orán, para el día 13-5-84 1255
Nº 52676 — Club Deportivo y Social La Esperanza de Villa San Lorenzo, para el día 5-5-84 1255
Nº 52674 — Club de Leones Salta Norte, para el día 7-5-84 1255

RECAUDACION

Nº 52675 — Del día 24-4-84 1256

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 13 de abril de 1984

DECRETO Nº 804

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta Provincia, de S.E. el señor Vice-Presidente 1º del Senado de la Nación, doctor Edison Otero,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Huésped de Honor del Gobierno de la Provincia, a S.E. el señor Vice-Presidente 1º del Senado de la Nación, Dr. Edison Otero, mientras dure su permanencia en la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 13 de abril de 1984

DECRETO Nº 805

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta Provincia de S.E. el señor Consejero Comercial de la República del Perú, D. Jesús Angulo,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Huésped Oficial del Gobierno de la Provincia, a S.E. el señor Consejero Comercial de la República del Perú, D.

Jesús Angulo, mientras dure su permanencia en la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 13 de abril de 1984

DECRETO Nº 806

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta Provincia, del señor Secretario de la Embajada del Uruguay, D. Juan Draper Siri,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Huésped Oficial del Gobierno de la Provincia, al señor Secretario de la Embajada del Uruguay, D. Juan Draper Siri y comitiva, mientras dure su permanencia en la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 13 de abril de 1984

DECRETO Nº 807

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Encargado de Negocios A. I. Consejero de la República de Venezuela, D. Edmundo González Urrutia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Huésped de Honor del Gobierno de la Provincia, al señor Encargado de Negocios A. I. Consejero de la República de Venezuela, D. Edmundo González Urrutia, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 13 de abril de 1984

DECRETO Nº 808

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta ciudad del señor Ministro Consejero de la República de Chile, Dn. Carlos Ducci,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Huésped Oficial del Gobierno de la Provincia, al señor Ministro Consejero de la República de Chile, D. Carlos Ducci y Comitiva, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 13 de abril de 1984

DECRETO Nº 809

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta ciudad del señor Ministro de la Embajada de Ecuador, D. Abelardo Posso Serrano,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Huésped Oficial del Gobierno de la Provincia, al señor Ministro de Embajada de Ecuador, D. Abelardo Posso Serrano y Comitiva, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 13 de abril de 1984

DECRETO Nº 810

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta ciudad del señor Agregado de Prensa y Cultura de Cuba, D. Bernardo Fuentes,

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Huésped Oficial del Gobierno de la Provincia, al señor Agregado de Prensa y Cultura de Cuba, D. Bernardo Fuentes y Comitiva, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 13 de abril de 1984

DECRETO Nº 811

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta ciudad del señor Secretario de Embajada del Brasil, D. Leda Martins Camargo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Huésped Oficial del Gobierno de la Provincia al señor Secretario de Embajada del Brasil, D. Leda Martins Camargo, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 13 de abril de 1984

DECRETO Nº 812

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta ciudad de la Consejero de Embajada de Honduras Da. María Alvarado,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Huésped Oficial del Gobierno de la Provincia a la señora Consejero de Embajada de Honduras, Da. María Alvarado y Comitiva mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 13 de abril de 1984

DECRETO Nº 813

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta ciudad del señor Ministro de Embajada de México, D. Luis Franco Todoberto,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia, al señor Ministro de Embajada de México, D. Luis Franco Todoberto y comitiva, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 13 de abril de 1984

DECRETO Nº 814

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta ciudad del señor Secretario de Embajada de Nicaragua, D. Santa María Armin,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia, al señor Secretario de Embajada de Nicaragua, D. Santa María Armin y comitiva, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 13 de abril de 1984

DECRETO Nº 815

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta ciudad del señor Agregado Económico de Panamá, D. Carlos Ycaza,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provinica, al señor Agregado Económico de Panamá, D. Carlos Ycaza y comitiva, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 13 de abril de 1984

DECRETO Nº 816

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta ciudad del señor Embajador D. Ramiro de Casasbella, Director Nacional de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia, al señor Embajador D. Ramiro de Casasbella, Director Nacional de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 13 de abril de 1984

DECRETO Nº 817

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta ciudad de la señora Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores, doctora Elsa Kelly,

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia, a la señora Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores, doctora Elsa Kelly, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 13 de abril de 1984

DECRETO Nº 818

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta ciudad del señor Ministro de Embajada de Haití, D. Alec Toussaint,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia, al señor Ministro de Embajada de Haití, D. Alec Toussaint y comitiva, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 13 de abril de 1984

DECRETO Nº 819

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta ciudad del señor Embajador Dn. Leopoldo Tettamanti, Representante de la República Argentina ante la ALADI,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia, al señor Embajador Dn. Leopoldo Tettamanti, Representante de la República Argentina ante la ALADI, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 13 de abril de 1984

DECRETO Nº 820

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta ciudad de S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Paraguay, D. Luis González Arias;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia, a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Paraguay, D. Luis González Arias, mientras dure su permanencia en la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 13 de abril de 1984

DECRETO Nº 821

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta ciudad de S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua, D. Ricardo José Zambrana Díaz;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia, a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua, D. Ricardo José Zambrana Díaz, mientras dure su permanencia en la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 13 de abril de 1984

DECRETO Nº 822

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta ciudad del señor Encargado de Negocios A. I. de la República de Colombia, D. Miguel Méndez Camacho;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia, al señor Encargado de Negocios A. I. de la República de Colombia, D. Miguel Méndez Camacho, mientras dure su permanencia en la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y f rmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 13 de abril de 1984

DECRETO Nº 823

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta ciudad del señor Consejero Económico de la República de Bolivia, D. Héctor Revuelta Santa Cruz y comitiva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia, al señor Consejero Económico de la República de Bolivia, D. Héctor Revuelta Santa Cruz y comitiva, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y f.rmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 13 de abril de 1984

DECRETO Nº 824

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de conmemorarse el día 16 del mes en curso, el 402º aniversario de la Fundación de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno de la Provincia recordar dignamente la memoria de su ilustre fundador, Licenciado Dn. Hernando de Lerma;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórase el día 16 de abril del año en curso el 402 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta.

Art. 2º — El Gobierno de la Provincia adhiere a los actos de homenaje programados por la Municipalidad de la ciudad de Salta, que se llevarán a cabo al pie del monumento de su ilustre fundador, Licenciado D. Hernando de Lerma, ubicado en la Plaza General Güemes de esta ciudad, a partir de las 11,00 horas.

Art. 3º — La Presidencia del Consejo General de Educación de la Provincia, dispondrá la concurrencia de delegaciones escolares de su dependencia al citado homenaje.

Art. 4º — Invítase al Poder Judicial, autoridades militares, civiles, eclesiásticas, nacionales provinciales y municipales, cuerpo consular, prensa y muy especialmente al pueblo en general, a concurrir al acto de homenaje dispuesto precedentemente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 16 de abril de 1984

DECRETO Nº 833

Ministerio de Economía

VISTO el decreto Nº 195/83 que dispone, de acuerdo con lo establecido por el decreto 155/83, la integración de una comisión con representantes de Entidades Gremiales, que intervendrán en el estudio de la aplicación de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 36/75; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde ampliar dicha Comisión incluyendo en representación del Sindicato de Luz y Fuerza de la Dirección Provincial de Energía Salta a los señores Gregorio Ricardo Zupán y Sergio Armando Molina, atendiendo a lo solicitado por esta Entidad en su nota del 12-4-84 (Expte. Nº 41-24.292);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese en la Comisión integrada por el artículo 1º del decreto 195/83, y en representación del Sindicato de Luz y Fuerza de la Dirección Provincial de Energía Salta a los señores Gregorio Ricardo Zupán, L. E. Nº 7.254.264, clase 1940 y Sergio Armando Molina L.E. Nº 8.388.673, clase 1950 como titular y suplente respectivamente.

Art. 2º — Desígnase al señor Secretario de Estado de Gobierno Dr. Santos Jacinto Dávalos como coordinador de la comisión designada por Decreto Nº 155/83.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia

Salta, 16 de abril de 1984

DECRETO Nº 834

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ernesto Daher, M.I. Nº 7.214.329, al cargo de Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia, a partir del día 16 de abril del corriente año, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Dávalos

Salta, 16 de abril de 1984

DECRETO Nº 835

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO y CONSIDERANDO que es propósito del Poder Ejecutivo, designar un Interventor en el Servicio Penitenciario local, a fin de que proceda a efectuar un estudio integral de su situación actual;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Procurador Fiscal de Fiscalía de Gobierno, doctor Raúl Román, M. I. Nº 8.172.826, para desempeñarse como Interventor en el Servicio Penitenciario de la Provincia, a partir de la fecha que tome posesión de esas funciones.

Art. 2º — El doctor Raúl Román tendrá a su cargo todas las responsabilidades, atribuciones y deberes que las normas legales vigentes atribuyen al Director General del mencionado organismo penal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Dávalos

Salta, 16 de abril de 1984

DECRETO Nº 836

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el propósito de realizar la creación de Centros de Estudios Comunitarios, Planificación y Acción Doctrinaria, para la convergencia desde el Pensamiento Cristiano; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto arribarán a esta Provincia, profesionales que tendrán a su cargo la implementación de los mismos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la creación de Centros de Estudios Comunitarios, Planificación y Acción Doctrinaria para la Convergencia desde el Pensamiento Cristiano, la que estará a cargo de los profesionales que a continuación se detallan y quienes, con tal finalidad, arribarán el día 17-IV-84 a la ciudad de Metán y el día 18-IV-84 a esta ciudad Capital:

—Dr. Francisco José Figuerola
—Prof. Osvaldo Gugl elmino
—Dr. Eduardo Luis Curia
—Sr. Carlos Estévez
—Dr. Ricardo Rapetti

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 16 de abril de 1984

DECRETO Nº 838

Ministerio de Bienestar Social

VISTO las continuas y torrenciales lluvias que han causado innumerables y cuantiosos daños a los habitantes de las distintas zonas afectadas de manera tal que no se registran antecedentes en la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de ello, el Ministerio de Bienestar Social debió encarar diversas acciones tendientes a socorrer a los damnificados con medicamentos, alimentos, frazadas, chapas y otros elementos.

Que resulta necesario dotar al citado Ministerio de un instrumento administrativo que le permita afrontar con celeridad y eficacia los distintos estados de necesidad derivados de situaciones de emergencia o desastre.

Que se propone la creación de un cuerpo ejecutivo, con capacidad propia de fiscalización debido a la incorporación de miembros del Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia.

Que con esta medida no se pretende superponer o suplantar disposiciones de la ley de Defensa Civil sino complementar las mismas, a fin de una plena integración del Ministerio de Bienestar Social.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase en el Area del Ministerio de Bienestar Social el Comité Permanente de Emergencias Sociales y Sanitarias, el cual será responsable de planificar, organizar, dirigir y fis-

calizar todas las acciones destinadas a resolver o paliar los distintos estados de emergencias sociales y sanitarias que requieran el auxilio de dicho Ministerio y estará presidido por el Ministro de Bienestar Social y tendrá como vocales al Secretario de Estado de Salud Pública, al Secretario de Estado de Seguridad Social, dos funcionarios designados por el Ministerio, un Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas y un Contador Auditor de la Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º — Déjase establecido que el presente decreto complementa las disposiciones de la Ley Nº 5057 de Defensa Civil y su decreto reglamentario.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Balut - Saravia - Tanoni - Bühler

Salta, 17 de abril de 1984

DECRETO Nº 842

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los Decretos Nros. 580/84 y 771/84, mediante los cuales se crea la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes, con dependencia de la Secretaría General de la Gobernación, y se establece el respectivo cuadro de cargos; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Director General del organismo creado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase, a partir de la fecha del presente decreto Directora General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes, categoría 24, a la doctora Nora Adela Chiban, L. C. Nº 5.604.734, Clase 1947.

Art. 2º — Con igual vigencia a la indicada en el artículo anterior, rescíndese el contrato de locación de servicios, aprobado por el Artículo 1º del Decreto Nº 314/84.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Isa - Saravia

Salta, 17 de abril de 1984

DECRETO Nº 844

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 72.516/84 - Código 66.

VISTO el Decreto Nº 763/83, Art. 1º, Inc. B) que designa como miembros rotativos de la Comisión que tendrá como misión la confección de los Cuadros de Cargos y Analíticos Presupuestarios a funcionarios que, por las actuales circunstancias de cambio de autoridades ya no prestan servicios en las Areas competentes para integrar la Comisión de que se trata; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar nuevos miembros rotativos que se incorporen a la Comisión respectiva a fin de concluir con la misión encomendada a través del Decreto Nº 763/83,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Inc. B) del Art. 1º del Decreto Nº 763/83.

Art. 2º — Reemplázase el Inc. B) del Artículo 1º del Decreto Nº 763/83, por lo siguiente:

B) Miembros rotativos: Director General de Administración, Jefe de Sectorial de Personal y Director del organismo que en cada caso se trate.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social, de Salud Pública y de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Balut - Saravia - Tanoni - Bühler - Schwarcz

---

Salta, 17 de abril de 1984

DECRETO Nº 845

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

VISTO el expediente Nº 42 - 18.786/84, por el cual se tramita la creación de un Colegio Secundario en la localidad de Cafayate; y

CONSIDERANDO:

Que dicha creación se origina en la necesidad de satisfacer una sentida necesidad educacional en esa localidad y su zona de influencia;

Que en tal sentido se han efectuado los estudios técnicos pertinentes de donde surge la conveniencia de crear un Colegio Secundario con Orientación Comercial, que responde específicamente a los requerimientos del medio y para absorber la demanda escolar que se documenta en estos obrados;

Que a efectos de la creación proyectada es viable disponer de las instalaciones de la Escuela de Capacitación Manual y Técnica de la localidad;

Que de conformidad con lo informado por Dirección de Administración de Secretaría de Estado de Educación y Cultura, es posible atender los gastos que demande la creación tramitada, con cargo a las partidas de personal temporario, hasta tanto se provean en definitiva los cargos requeridos, que fueran previstos en el presupuesto proyectado para el corriente ejercicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase a partir del período lectivo 1984 un Colegio Secundario en la localidad de Cafayate, el que iniciará sus actividades en turno mañana, con tres (3) divisiones de primer año, en las que se implementarán los planes de estudio vigentes para la salida laboral, Auxiliar Administrativo - Contable, y con funcionamiento en el local de la Escuela de Capacitación Manual y Técnica de la localidad.

Art. 2º — Fíjase para el establecimiento creado por el artículo anterior la siguiente planta funcional:

—Un cargo de Director de 3ª Categoría
—Un cargo de Secretario de 3ª Categoría
—Un cargo de Preceptor
—Un cargo de Ordenanza

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará transitoriamente a las partidas de personal temporario de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 19, hasta tanto se provean en definitiva los cargos requeridos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Isa - Saravia - Cabrera Aguilera

Salta, 17 de abril de 1984

DECRETO Nº 846

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/19 - 03615/83.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el profesional de la Dirección General Agropecuaria, Ing. Agr. Osvaldo Bernardo Fraile, solicita autorización para asistir al VIII Curso Intensivo de Capacitación Posgrado en Tecnología de Semillas a dictarse en la República de Colombia entre el 23 de abril y 22 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la participación del citado profesional en el referido Curso, lo capacitará convenientemente en todo lo concerniente al tema de semillas, a fin de poder brindar al productor un material de alta calidad;

Que los gastos de traslado y estadía serán reconocidos por el Centro Internacional de Agricultura Tropical (C. I. A. T.), al haber sido designado por esta Institución como participante en el referido Curso de Capacitación;

Que además en Bogotá visitará la Caja de Fomento Agropecuario con el fin de observar laboratorios, plantas procesadoras y de almacenaje, necesitando para ello postergar su estadía hasta el 3 de julio de 1984;

Que la petición efectuada por el recurrente se encuadra en las disposiciones del artículo 40 del Decreto Nº 6.900/63, según consta en el informe del Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía a fs. 11 y 12;

Por ello, y atento lo dispuesto por el artículo 41 de la norma legal referida precedentemente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 40 del Decreto Nº 6.900/63, otórgase al profesional de la Dirección General Agropecuaria, Ing. Agr. Osvaldo Bernardo Fraile, una licencia especial, con goce de haberes, a partir del 23 de abril y hasta el 3 de julio de 1984, a los fines de participar en el VIII Curso Intensivo de Capacitación Posgrado en Tecnología de Semillas, que se llevará a cabo en la República de Colombia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Saravia - Montoya - Uldry

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 825 - 13-4-84 - Expte. Nº 02597/84-Código 79.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de febrero y hasta el 30 de junio de 1984, desígnase en carácter de personal temporario, a la doctora Claudia Margarita Furlán, D.N.I. Nº 11.633.772, clase 1955, matrícula profesional Nº 1784, en el cargo de clase 14, categoría 17, grupo 3, como profesional asistente (médica) del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", Unidad de Servicio 2/21-2, con un régimen de dedicación exclusiva.

Art. 2º — Con igual vigencia a favor de la doctora Claudia Margarita Furlán, matrícula profesional Nº 1784, una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva equivalente al 70% del sueldo asignado a la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, inciso f) y 19 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.) reglamentado por decreto Nº 1263/83.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 826 - 13-4-84 - Expte. Nº 72.305/84-Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de abril de 1984 y por el término de cuatro (4) meses, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor

de la C.P.N. Mercedes Villegas de Terán, agrupamiento B-I, categoría 23, auditora técnica administrativa de la Dirección de Coordinación Operativa del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación adicional exclusiva.

Art. 2º — La presente erogación se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1984.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 827 - 13-4-84 - Expte. Nº 72.381/84-Código 66.

Artículo 1º — Reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del personal que seguidamente se consigna, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semi exclusiva, en el período comprendido entre el 1º y el 29 de febrero del año en curso:

Violeta Fornaguera de Macedo, categoría 22, Jefa Departamento Compra.

Víctor Manuel Martínez, categoría 22, Jefe División Tesorería.

Mercedes Villegas de Terán, categoría 23, agrupamiento personal superior.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio, Ejercicio 1984.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 828 - 13-4-84 - Exptes. Nºs. 70.655/84 y 70.701/83-Código 66.

Artículo 1º — Reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del personal que seguidamente se consigna, dependiente del Hospital del Milagro, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semi exclusiva, en el período que en cada caso se especifica:

Graciela Gómez de Paz, legajo Nº 05719, agrupamiento personal superior, categoría 21, jefa División Contable, entre el 1º de enero y el 29 de febrero de 1984.

Carlos Alberto Avila Valencia, legajo Nº 20185, agrupamiento personal superior, categoría 22, administrador, entre el 1º y el 29 de febrero del año en curso.

Art. 2º — Por el período que en cada caso se indica, otórgase al personal que seguidamente se consigna, dependiente del Hospital del Milagro, una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semi exclusiva:

Graciela Gómez de Paz, legajo Nº 05719, del 1º de marzo al 31 de mayo de 1984.

Carlos Alberto Avila Valencia, legajo Nº 20185, del 1º de marzo al 30 de junio de 1984.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 829 - 13-4-84 - Expte. Nº 72.173/84-Código 66.

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se llame a concurso, asígnase al doctor Alberto Gerónimo Gentile, legajo Nº 56459, clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico), grupo III, sobrevalorado, con un régimen horario de dedicación exclusiva, la función de Jefe de Departamento de Atención Primaria de la Salud del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán y otórgasele una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista y la función asignada como Jefe de Departamento, categoría 22, de conformidad con lo establecido en los Arts. 18 y 17, inciso e) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.).

Art. 2º — Con igual vigencia déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica otorgada por el artículo 4º del decreto Nº 918/83, al doctor Alberto Gerónimo Gentile, legajo Nº 56459.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1984.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 830 - 13-4-84 - Expte. Nº 71.518/84-Código 66.

Artículo 1º — Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/21-1, Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, un (1) cargo de clase 14, categoría 19 (cargo vacante por renuncia del doctor José Clemente Avila, resolución ministerial Nº 888 D/83), de conformidad con las disposiciones del artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y hasta tanto se llame a concurso, desígnase interinamente a la doctora Clara Beatríz Duchowny de Fernández, L.C. Nº 4.702.124, clase 1942, matrícula profesional Nº 1839, en el cargo de clase 14, categoría 19, mo profesional asistente (médica), grupo 3, en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, Unidad de Servicio 2/21-1, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 3º — Con igual vigencia, otórgase a favor de la citada profesional una retribución mensual en concepto de dedicación exclusiva, equi-

valente al setenta por ciento (70%) del sueldo asignado a la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso f) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.).

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 831 - 13-4-84 - Expte. Nº 71.529/84-Código 66.

Artículo 1º — Transfiérese del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública a la Unidad de Servicio 2/34, Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, un cargo vacante de clase 14 categoría 17, creado por resolución ministerial Nº 197 D/84 y descongélase el mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y hasta tanto se llame a concurso, desígnase interinamente al doctor José Luis Perotti, D.N.I. Nº 13.346.046, clase 1957, matrícula profesional Nº 1654, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), grupo 3, en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, Unidad de Servicio 2/34, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 3º — A partir de igual fecha, otórgase al doctor José Luis Perotti, matrícula profesional Nº 1654, una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva equivalente al setenta por ciento (70%) del sueldo asignado a la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso f) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.).

Art. 4º — Con igual vigencia, déjase sin efecto el contrato de locación de servicios firmado entre la Provincia de Salta y el doctor José Luis Perotti, matrícula profesional Nº 1654, aprobado por decreto Nº 1062/82 y prorrogado por su similar Nº 251/84.

Artículo 5º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y hasta tanto se llame a concurso, asígnase interinamente al doctor José Luis Perotti, legajo Nº 72384, matrícula profesional Nº 1654, la función de Director "C" del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, Unidad de Servicio 2/34, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 6º — Con igual vigencia, otórgase al doctor José Luis Perotti, legajo Nº 72384, una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados al cargo de revista, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico) y la función que desempeña interinamente hasta tanto se llame a concurso, como Director "C" del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, categoría 22, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso e) y artículo 18 del Anexo I de la Ley Nº 6021 (t. o.).

Art. 7º — Con la misma vigencia, déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica otorgada al doctor Braín Edgardo Bouhid, legajo Nº 27047, matrícula profesional Nº 792, como Director "C" del mencionado nosocomio, mediante decreto Nº 424/83.

Art. 8º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 832 - 13-4-84 - Exptes. Nºs. 389/56-Código 73 y 35.277/83-Código 01.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el doctor Armando Isasmendi, en su carácter de apoderado del jubilado Nº 2385, señor Rolando Tapia, L. E. Nº 3.888.579, en contra de la resolución Nº 1631-P de fecha 30 de setiembre de 1983, emanada de la Caja de Previsión Social y confírmase la medida dispuesta en la misma.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 837 - 16-4-84.

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 1º y 2º del decreto Nº 676/84, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 1º — Desígnase en carácter de personal temporario, por el término de cinco (5) meses y a partir de la fecha en que comience a prestar servicios, al Dr. Julio Claudio Huidobro Saravia, D.N.I. Nº 7.232.680, Clase 1934, para que se desempeñe en la Casa de Salta en la Capital Federal en el cargo de Asesor Técnico de la Provincia de Salta en asuntos relacionados con Recursos Hídricos, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 23 de la escala salarial, más todo otro adicional que por ley le corresponda".

"Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción 01, y Unidad de Organización perteneciente a la Casa de Salta del Presupuesto, Ejercicio 1984".

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 839 - 16-4-84 - Expte. Nº 71.919/84-Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de marzo de 1984 y por el término de tres (3) meses desígnase en carácter de personal temporario a las personas que seguidamente se consignan, en el cargo de agrupamiento profesional, grupo 2, categoría 20, en la Dirección General de Programación y Control de Gestión:

Norma Etelvina Villa, D.N.I. Nº 11.779.167, Clase 1956.

María del Carmen Padilla Nallar, D. N. I. Nº 13.346.501, Clase 1957.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá afectarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio, dentro del rubro Personal.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 843 - 17 4-84.

Artículo 1º — Inclúyese, a partir del 17-4-84 y hasta el 30-4-84, en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi Exclusiva, con una remuneración adicional del 45% de la asignación de la Categoría 24, a la Directora General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes, Dra. Nora Adela Chibán, L.C. Nº 5.604.734.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Gobernación. Ejercicio vigente.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 52670 F. Nº 1445

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 1/84

Llámase a licitación pública para el día 9 de mayo de 1984 para la Adquisición de Mobiliario y Máquinas de Oficina, con destino a dependencias del Poder Judicial.

Precio del Pliego: $a 200,- (sujeto a reajuste).

Informes y Venta de Pliegos: Dirección de Administración del Poder Judicial, Avda. Belgrano 1002, 1er. piso, de 8 a 13 horas.

Apertura de las Propuestas: 9 de mayo de 1984 a horas 10, en la Dirección de Administración del Poder Judicial de la provincia de Salta.

Valor al cobro $a 400,- e) 24 y 25-4-84

O. P. Nº 52669 F. Nº 1444

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 68, Tramo: Cafayate - Santa Bárbara. Sección: Río Santa María - Km. 30 (reparación y construcción de defensas de gaviones) en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.674.000. Depósito de garantía: $a 16.740. Precio del Pliego: $a 335,-. Plazo de obras: 3 meses.

Presentación Propuestas: 15 de mayo de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 24-4 al 8-5-84

O. P. Nº 52668 F. Nº 1444

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. 68. Tramo: La Viña - Cerrillos. Sección Del Carmen-Rosario (ejecución de gaviones) en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.728.000. Depósito de garantía: $a 17.280. Precio del Pliego: $a 346.-. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación Propuestas: 15 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 24-4 al 8-5-84

O. P. Nº 52667 F. Nº 1443

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. 51. Tramo: Campo Quijano - San Antonio de los Cobres. Sección Río Blanco - Muñano (reconstrucción obra básica y rectificación de cauce) en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.600.000. Depósito de garantía: $a 16.000. Precio del Pliego: $a 320,-. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación Propuestas: 15 de mayo de 1984 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 24-4 al 8-5-84

O. P. Nº 52666 F. Nº 1442

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 11/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 51. Tramo: Campo Quijano - Chorrillos. Sección: Río Blanco - El Candado (reconstrucción defensas flexibles) en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.656.000. Depósito de garantía: $a 16.560. Precio del Pliego: $a 331,-. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación Propuestas: 17 de mayo de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 24-4 al 8-5-84

O. P. Nº 52665 F. Nº 1440

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 16. Tramo: Límite Salta - Joaquín V. González. Sección: Gaona - Joaquín V. González (enripiados parciales) en jurisdicción de la provincia de Salta. a 1.920.000. Depósito de garantía: $a 19.200. Plazo de obra: 3 meses. Precio del Pliego: $a 384,-.

Presentación Propuestas: 8 de mayo de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pelle-

grini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 24-4 al 8-5-84

O. P. Nº 52664 F. Nº 1439

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 16. Tramo: Quebrachal-Coronel Ollero (enripiado parciales de calzadas) en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.920.000. Depósito de garantía: $a 19.200. Precio del Pliego: $a 384,-. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación Propuestas: 8 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 24-4 al 8-5-84

O. P. Nº 52663 F. Nº 1438

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 34. Tramo: Límite Salta - Las Termas. Sección: Balboa - Las Termas (enripiados parciales) en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.980.000. Depósito de garantía: $a 19.800. Precio del Pliego: $a 396,-. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación Propuestas: 8 de mayo de 1984 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 24-4 al 8-5-84

O. P. Nº 52652 F. Nº 1436

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Caja de Previsión Social de la Provincia
Llamado a Licitación Pública Nº 1/84

Llámase a licitación pública para el día 10 de mayo de 1984 a horas 11 en la sede de la Caja de Previsión Social de la Provincia, Caseros número 519/25, o día subsiguiente si fuera feriado, para la adquisición de artículos de librería y papelería.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares deben ser retirados de Tesorería, Caja Nº 1, de la mencionada Institución, Caseros Nº 519/25 de esta ciudad.

Precio del Pliego: $a 135,- (Ciento treinta y cinco pesos argentinos).

Fecha de Apertura: 10 de mayo de 1984.

Horas: 11.

Lugar de Apertura: Despacho de Gerencia General de la Caja de Previsión de la Provincia, Caseros Nº 519/25, 1er. piso.

Salta, 16 de abril de 1984

Valor al cobro $a 600,- e) 23 al 25-4-84

O. P. Nº 52650 F. Nº 1434

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE TRANSPORTE

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 7/84 del 5º Distrito, para la ejecución de la obra en la Ruta Nacional Nº 40. Tramo: Angastaco - Payogasta. Secc.: Pte. s/Río Angastaco - Cachi (reconstrucción de defensa de alambre tejido y piedra bola), en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.710.000. Depósito de garantía $a 17.100. Precio del Pliego: $a 342,-. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación Propuesta: 11 de mayo de 1984 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 23-4 al 7-5-84

O. P. Nº 52649 F. Nº 1433

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE TRANSPORTE

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 5/84 del 5º Distrito, para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 68. Tramo: Anfiteatro - La Viña. Secc. Km. 50-Km. 88 (reconstrucción de defensa de alambre tejido y piedra bola), en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.710.000. Depósito de garantía: $a 17.100. Plazo de obra: 3 meses. Precio del Pliego: $a 342,-.

Presentación Propuesta: 11 de mayo de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 23-4 al 7-5-84

O. P. Nº 52648 F. Nº 1432

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE TRANSPORTE

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 6/84 del 5º Distrito, para la ejecución de la obra: Ruta Nac. Nº 40. Tramo: San Carlos - Piedra Pintada. Secc. San Felipe-Puente Piedra Pintada (reconstrucción de defensa flexible) en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.710.000. Depósito de garantía: $a 17.100. Precio del Pliego: $a 342,-. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación Propuesta: 11 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 23-4 al 7-5-84

O. P. Nº 52573 F. Nº 1424

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de:

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1624/84 para la ejecución de las obras en la Ruta 34. Tramo: Arroyo

Naranjo - Acceso a Palomitas - Puente sobre los Arroyos Tedín, Chato, Lumbreras y Guzmán (proyecto y construcción de ensanche de 4 puentes) en jurisdicción de la provincia de Salta. — $a. 14.500.000. Depósito de garantía: $a 145.000. Precio del Pliego: $a 2.900. Plazo de obra: 15 meses. Presentación propuestas: 23 de mayo de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 6.000 e) 13-4 al 8-5-84

O.P. Nº 52454 F. Nº 1412

M. O. y S. P.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Empresa Nacional de Correos y Telégrafos

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 17 de mayo de 1984 a las 16 horas para contratar, bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio de la ENCOTEL para la Cabecera del Distrito 18º Salta (Provincia de Salta).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 18º (Salta).

Presupuesto Oficial: $a 71.981.760,30.
Importe de garantía: $a 719.818.
Valor del pliego: $a 28.796.
Direc. Gral. de Ingeniería y Arquitectura
Publicaciones consecutivas: Quince (15).
1ra. publicación a partir del 3-4-84.
Ing. Alberto Reinaldo Tallone, Director General de Ingeniería y Arquitectura.

Valor al cobro $a 1.440.— e) 3 al 25-4-84

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 52682 R. s/c. Nº 3133

Ref.: Expte. Nº 34 - 118359/82.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Toribio Andrés Zuleta tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,2823 Has. de la propiedad identificada como Lote 10, Catastro Nº 862, ubicado en Tolombón, Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,15 l./seg. a derivar del Arroyo Lampacito, margen izquierda. Se da al presente trámite de reconocimiento por cuanto la concesión de origen fue solicitada mediante expediente Nº 14767/48 sin tramitación final. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del Arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 18 de abril de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo e) 25-4 al 9-5-84

O. P. Nº 52681 R. s/c. Nº 3132

Ref.: Expte. Nº 34 - 111501/80.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación de los Arts. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que la señora María Mercedes Arias de Bavio, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 282/73 al señor Ernesto Francisco Bavio, para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 23,9849 Has. y con carácter de Temporal-Eventual una superficie de 30 Has. en el inmueble denominado "Villa Lola", Catastro 3382 del Departamento de Cerrillos.

La señora María Mercedes Arias de Bavio, pretende una dotación de 0,98 l./seg. para el riego permanente, y 23 ls./seg. para el riego Eventual, a derivar del río Toro, margen izquierda, por medio del canal Secundario IV, acequia Otero o Cerrillos, para irrigar 1,8854 Ha. y 2,3582 Has., respectivamente, en su propiedad denominada "Villa Mercedes", Catastro Nº 4547 del Departamento de Cerrillos.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 23 de abril de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo e) 25-4 al 9-5-84

CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 52683 R. s/c. Nº 3134

Ref.: Expte. Nº 15693/48 y Agr. 34-120898/82.

A los efectos establecidos en los artículos 27 inc. c), 45 inc. c) y 183 del Código de Aguas, se hace saber que Administración General de Aguas de Salta, solicita la caducidad de los derechos de riego que poseen las propiedades Catastros Nros. 8086 y 8122 (catastro original 1591); 12994, 13011 y 13062 (catastro de origen 1038), acordados mediante Decreto 1063/52 para el catastro Nº 1591 del Departamento de Orán a la

señora Amalia Gómez de Bermejo y por Decreto Nº 4770 del año 1953 para la propiedad catastro 1038 del mismo Departamento, a la señora Josefa Ubiergo de Cortez, para irrigar las superficies de 1,6080 Ha. y 7.1491 Has., respectivamente, a derivar del Canal Municipal.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 18 de abril de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo e) 25-4 al 9-5-84

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 52651 F. Nº 1435

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA SALTA

Notifícase en legal forma al Ing. Andrés Guillermo Schilling, Expte. Nº 19 - 02.704/80, que por Resolución Nº 2.073 dictada el 30 de marzo de 1984 por este Cuerpo, se le formuló cargo por la suma de $a 4.206,81 (Pesos argentinos cuatro mil doscientos seis con ochenta y un centavos) por los motivos enunciados en los considerandos de la citada Resolución, intimándoselo para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde el siguietne a su notificación, proceda a depositar en la Habilitación de Pagos de este Organismo, sito en calle General Güemes Nº 550 Salta, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13, el importe del cargo aludido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, abril de 1984. — Eduardo Carpio, Vocal a/c. de Presidencia.

Valor al cobro $a 600,- e) 23 al 25-4-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 52655 R. s/c. Nº 3131

Doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Circunscripción Tartagal—, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos al juicio Sucesorio de COLMAN, ALBERTO, Expte. Nº 1094/81, a hacerlos valer dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 10 de abril de 1984. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Sin cargo e) 23 al 25-4-84

O. P. Nº 52646 F. Nº 20518

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría del doctor Eduardo Mariano Ovejero, en autos: CHIBAN, ASAD - Sucesorio, Expte. Nº A-50.279/84, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante a fin que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. — Salta, 13 de abril de 1984. — Dr. Eduardo Mariano Ovejero, Secretario.

Imp. $a 900,- e) 23 al 25-4-84

O. P. Nº 52642 F. Nº 20515

El doctor Lídoro Manoff, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, en autos Sucesorio de: PADILLA DE MONTELLO, BRIGIDA ISABEL, Expte. Nº A-49.840/84, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 28 de marzo de 1984. — Dr. Lídoro Manoff, Juez. — Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. $a 900,- e) 23 al 25-4-84

O. P. Nº 52641 F. Nº 20512

La doctora María Rosa I. Ayala, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, a cargo del doctor Marcelo Ramón Domínguez, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de RICARDO ALFREDO ODORICIO, Expte. Nº A-50.228/84. Publíquese por tres días. — Salta, 10 de abril de 1984. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. $a 900,- e) 23 al 25-4-84

O. P. Nº 52638 F. Nº 20504

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez 1ª Instancia C. y C. 8ª Nominación, cita a los acreedores, herederos y a todas aquellas personas que se crean con derechos a la Sucesión de JUAN ANTONIO VIGO (Sucesorio-Testamentario), Expediente Nº A-49.906/84, a efectos de que comparezcan a hacer valer los mismos en el plazo de 30 días. Publíquese por tres días. — Secretaría, 12 de abril de 1984. — Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. $a 900,- e) 23 al 25-4-84

O. P. Nº 52637 F. Nº 20505

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez C. y C. 1ª Nominación, cita por treinta días a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión de MARIA ROSA AGUIERREZ o AGUIRREZ o AGUIERRE (Expediente Nº A-48.535/83), ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacer-

los valer, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de abril de 1984. — Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. $a 900,- e) 23 al 25-4-84

O. P. Nº 52636 F. Nº 20502

El señor Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don ROSA HUERTAS, Expte. Nº M - I - A-37.011/1982. — Salta, junio 13 de 1983. — M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. $a 900,- e) 23 al 25-4-84

O. P. Nº 52633 F. Nº 20501

El doctor Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de CLETO ALVAREZ, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 24.939/81, bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días. — Salta, 10 de abril de 1984. — Dr. Jorge Garnica López, Juez. — Dra. Luisa Milagro Jiménez, Secretaria.

Imp. $a 900,- e) 23 al 25-4-84

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 52680 F. Nº 20566

Por MARTIN DIAZ

JUDICIAL SIN BASE

Una balanza marca Bianchi

El día 25 de abril de 1984, a horas 18,30, en mi escritorio de calle Alvarado 1819, remataré sin base y al contado: Una balanza marca Bianchi Legítima Nº 88.561 para 15 kgs., funcionando. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom., Sría. doctora María R. I. Ayala, en Juicio Ejecutivo, Expte. A - 39.243/83, contra A. Cata Cata. Condiciones: pago al contado y entrega inmediata. Comisión 10% a cargo comprador y en el acto de remate. Edictos Boletín Oficial y El Tribuno por 1 día. NOTA: La subasta se efectuará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Revisar en Alvarado 1819. - Martín M. Díaz. Teléf. 223310.

Imp. $a 250,- e) 25-4-84

O. P. Nº 52679 F. Nº 20567

Por JOSE ABDO

JUDICIAL SIN BASE

Un televisor blanco y negro y un radiograbador

El día 25 de abril de 1984, a horas 18,45, en mi escritorio de Alvarado 1819, remataré sin base y al contado: Un televisor blanco y negro m/Automático Super 23", Nº 13.177, chasis número 1174 y un radiograbador m/Tonomac Dual Cone Speaker, de 4 bandas, Nº 8012048, en el estado en que se encuentran. Ordena señor Juez en lo C. y C. 8ª Nom., Sría. doctora Graciela C. de Briones, en Juicio Ejecutivo, Expte. Nº 22925/81, contra Morales, N. - Condiciones: pago al contado y entrega inmediata. Comisión 10% a cargo comprador en el acto de remate. Edictos: 1 día Boletín Oficial y El Tribuno. NOTA: La subasta se efectuará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Revisar en Alvarado 1819. José Abdo, Martillero. Teléf. 223310.

Imp. $a 250,- e) 25-4-84

O. P. Nº 52662 F. Nº 20539

Por HORACIO J. BARBARAN

Inmueble en Gral. Güemes

JUDICIAL

BASE: $a 111.319,93

El Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. comunica por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Flores de Valdiviezo, María, Valdiviezo de Cuevas, Nélida, Valdiviezo de Espinoza, Olga Valdiviezo de Ibañez, Andrea - Ejec. de honorarios; Expte. Nº A-45.709/83, el Martillero Horacio Barbarán; Rematará el día 30 de abril le 1984, a las 18 hs.; en su escritorio de calle Balcarce 414, con la base de $a 111.319,93 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un inmueble identificado como; Catastro 2061, Sección: A, Manzana 27, Parcela 20, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en calle San Martín 332 de la localidad de Gral. Güemes. Estado de ocupación: está habitado. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador. Seña: 30% en el acto del remate y a cuenta del precio. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. — Salta, 23 de Abril de 1984. — Horacio J. Barbarán, Mart. Público.

Imp. $a 1.200.- e) 24 al 26-4-84.

O. P. Nº 52567 F. Nº 20535

Finca con importantes mejoras en Colonia Santa Rosa

El día 26 de abril de 1984 a hs. 18,00, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y Com., 3ª Nom. en autos: "Ejec. de Sentencia que se le sigue a Mazzoccone y de Tommasso S.R.L.", Expte. Nº 48.964/79; Remataré con la Base de $a 20.380,93, correspondientes a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble rural ubicado en Orán 16, Colonia Sta. Rosa, Matrícula 4214, individualizado como Fcas. "La Toma y Sta. Rosa", Lote 15 del Plano Nº 11; Ext.: Cdo. N.: 528,80 m.; Cdo. S.: 601,00 m.; Cdo. E.: 505,30 m. Cdo. O.: 500 m. Sup. 28 Has. 24 as. 50 cas.; Límites: N.: Lote 12; S.: Camino que lo separa del lote 18; E.: Canal de desagüe que lo separa de las Fcas. Palmar, Palmarcito y Rosario de Arias y Cía; O.: Camino Vecinal que lo separa del lote 14; Antecededente Dominial: Libro 78 F. 109 y 111, Asientos 21 y 23. Se encuentra ubicado en la localidad de Colonia Santa Rosa y ocupado por la firma Frutícola Mercedes S.A.I. C.F. e I.; Consta de: Casa principal de aprox. 120 m2. cubiertos, ocupada por el administrador de la Empresa; Casa de familia: 80 m2. cubiertos: Ocupada por el capataz de la finca; Galpón de 670 m2. cubiertos c/piso de cemento e instalación eléctrica; Galpón de ladrillo y techo de zinc, destinado a secado de tabaco; Galpón con fosa e instalación elécrtica, destinado a taller; Galpón con depósito subterráneo para combustibles; Viviendas para el personal. Totalmente desmontada

y con plantaciones de citrus; alambrado perimetralmente. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Sena: 30% del precio de compra en el acto del remate; Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno: Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: E. V. Solá, Mart. Público, Tel. 217260. 25 de Mayo 322, Salta.

Imp. $a 1.608.- e) 24 al 26-4-84

O. P. Nº 52608 F. Nº 20460

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

El 25 de abril de 1984 a horas 16 en la Secretaría del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Norte - Orán, sito en calle Coronel Egües 637 (Orán) a cargo del Dr. Luis A. Boschero y conforme lo ordenado en autos: Hernández Jesús, Concurso Preventivo, Hoy Quiebra, Expediente Nº 27.921/79, remataré Sin Base y dinero de contado, un acoplado de 4 ruedas, un acoplado de un eje (diablo), un tractor Deutz Modelo A43 SAF-L. 1114, un tractor Hanomag R. 75 Mod. 1970, un camión Mercedes Benz 1114 Mod. 1969 motor 34119210001343, patente A-012590, una camioneta Pick Up (diesel) mod. 1973, motor p. A.4120857, patente A-026.474 y la mitad indivisa de un inmueble rural catastro 14298. Sup. 24 has. 5865 ms. y 27 cms., desmontadas 15 has. Ubicado en departamento Gral. S. Martín (Salta). Revisar los bienes en J. B. Alberdi 48 (Orán), entrega inmediata. Comisión de ley. Edictos 5 días Boletín Oficial, 8 días El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Salta al Teléf. 215572. En Orán en la Secretaría del Juzgado. O. R. Céliz, Martillero.

Imp. $a 2.000.- e) 17 al 25-4-84

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 52673 F. Nº 20549

Se hace saber que en los autos caratulados: "Baixauli Baixauli, Eugenio - Quiebra", Expte. Nº A-25.923/81, que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación, a cargo del doctor Marcelo Ramón Domínguez, Secretaría de la doctora María Rosa Ayala y a los fines previstos por el Art. 241 L. C., se ha presentado un proyecto de distribución con arreglo a la verificación y graduación de los créditos. Secretaría, 18 de abril de 1984. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. $a 400,- e) 25 y 26-4-84

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 52671 F. Nº 1446

La Doctora T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría del Dr. Enzo Di Gianantonio, cita y emplaza a los señores Salvador Andrés Muñoz, Eduardo Francisco Muñoz y/o quienes se consideren con derechos a un inmueble de 3.865 m2. individualizado con Cédula Parcelaria Nº 801 de mayor extensión de la Localidad de Colonia de Santa Rosa, del Departamento de Orán, Plano de Mensura y Desmembramiento Nº 1645, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por ley provincial Nº 6206, a presentarse y hacer valer sus derechos en el juicio "Provincia de Salta vs. Muñoz, Salvador Andrés y Muñoz, Eduardo Francisco - Expropiación"; Expte. Nº A-49.039/83. Se hace saber que la Provincia ha consignado el valor fiscal más un treinta por ciento (30%) del mismo a los efectos de obtener la posesión de la propiedad, según boleta de depósito existente en autos a fs. 12. "Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. — Salta, 17 de abril de 1984. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Valor al cobro $a 400.- e) 24 y 25-4-84

O. P. Nº 52645 F. Nº 20519

El doctor Guillermo A. Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría del doctor Adán S. Deza, en los autos caratulados: Lamas, Máximo Francisco - Cancelación de Títulos, Expte. Nº 1A-49.809/84, por resolución de fecha 30 de marzo del corriente año, resuelve disponer la cancelación del Certificado de Depósito a Plazo Fijo Transferible Nº 2153363, extendido por el Banco Comercial del Norte, con vencimiento el día 6 de febrero de 1983, por un capital de $a 5.000,- (Pesos argentinos cinco mil), intereses $a 1.584,75, que sumados al capital, totaliza como valor a reembolsar, la suma de $a 6.584,75, a nombre del actor Máximo Francisco Lamas. Ordenar su pago una vez transcurridos treinta días de la publicación de los edictos. Practicar por el término de cinco días la publicación de edictos en un diario de circulación comercial. Salta, abril de 1984. — Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. $a 1.000,- e) 23 al 27-4-84

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 52677 F. Nº 20558

En la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, entre el señor RAFAEL JORGE RIVERO, argentino, casado, de 39 años de edad, de profesión comerciante, L. E. Nº 8.169.940, con domicilio en calle Junín 380 de esta ciudad; la señora ELVA ROSARIO CARRIZO DE RIVERO, argentina, casada, de 63 años de edad, ama de casa, L. C. Nº 1.629.762, con domicilio en calle Pedernera 518 de esta ciudad, y la señora LUCIA HAYDEE MEDINA DE RIVERO, argentina, casada, de 38 años de edad, de profesión ama de casa, L. C. Nº 5.174.747, con domicilio en calle Junín 380 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato.

PRIMERO: La sociedad se denominará DISTRIBUIDORA CURA POLZONI Y RIVERO S. R. L. y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, actualmente en República de Siria 492, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país.

SEGUNDO: El objeto de la Sociedad es la distribución y venta de productos medicinales, herboristería, perfumería y accesorios de farmacia, en la República Argentina recibidos en consignación o por compra.

TERCERO: El capital social se fija en la suma de pesos argentinos Doscientos mil ($a 200.000) dividido en 2.000 cuotas de pesos argentinos Cien ($a 100), cada una, que suscriben e integran los socios en este acto en la siguiente proporción: Rafael Jorge Rivero $a 198.000 (Ciento noventa y ocho mil), que integra mediante la transferencia a la Sociedad de los bienes que en inventario se adjunta cuya existencia y valores se encuentran certificados por el Contador Público Nacional Vicente Alberto Diez, y que asciende a la suma de pesos argentinos Ciento noventa y siete mil novecientos veintidós con diez centavos ($a 197.922,10) y pesos argentinos Setenta y siete con noventa centavos ($a 77,90) en efectivo en este acto; la señora Lucía H. Aydée Medina de Rivero, diez cuotas por un valor de pesos argentinos Un mil ($a 1.000) y la señora Elva Rosario Carrizo de Rivero, diez cuotas por un valor de pesos argentinos Un mil ($a 1.000), importe que integra en dinero efectivo depositado en el Banco Provincial de Salta, conforme se acredita con la boleta de depósito respectiva.

CUARTO: El término de duración del presente contrato se fija en 20 años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato y prorrogable por otro lapso igual.

QUINTO: Ningún socio puede ceder cuotas sociales a terceros extraños a la sociedal, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporan a la Sociedad rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales.

SEXTA: La sociedad será administrada y dirigida por el Sr. Rafael Jorge Rivero en carácter de socio gerente, teniendo el uso de la firma social adoptada, que consistirá en su propia firma colocada debajo de un sello o leyenda que contenga la razón social. El gerente representará a la sociedad, pudiendo realizar en su nombre todos los actos, contratos y operaciones comprendidas dentro de los fines sociales. Presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, ministerio público, bancos oficiales o privados, instituciones de créditos, Caja de Jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, para realizar trámites que sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, y en fin cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan sólo enunciativa y no limitativa.

SEPTIMA: Disuelta la sociedad, por las causales establecidas en este contrato y en la Ley 19.550, entrará en liquidación, estando la misma a cargo de los socios.

OCTAVA: El ejercicio económico de la sociedad se practicará el 28 de febrero de cada año, cuya fecha se confeccionará Inventario, Balance General y Estado de Resultado, los que serán sometidos a consideración de los socios. Si transcurrido 20 (veinte) días desde la notificación, no fuesen observados el Inventario, Balance General y Estado de Resultados, se considerarán aprobados por cada socio. Las ganancias líquidas realizadas, que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que aprovasen, se distribuirán en proporción al capital suscripto e integrado por cada uno de ellos. En igual proporción se soportarán las pérdidas existentes. Se firma el presente de conformidad en el lugar y fecha "ut-supra".

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 18 de abril de 1984. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. $a 1.112.- e) 25-4-84

O. P. Nº 52672 F. Nº 20546

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

I) Socios: René Angel Vázquez, de 47 años de edad, casado, argentino, L.E. Nº 7.241.165, domiciliado en Mar Artico Nº 1375, Barrio San Remo, de profesión comerciante; y Jorge Marcelo Valdes, de 50 años de edad, casado, argentino, L.E. Nº 7.229.528, domiciliado en Las Tipas Nº 446, Barrio Tres Cerritos, de profesión comerciante.

II) Fecha del Instrumento: 1º de marzo de 1984.

III) Denominación: "Don José" Sociedad de Responsabilidad Limitada (D. J. S.R.L.).

IV) Domicilio de la Sociedad: En la ciudad de Salta, con sede social en San Martín Nº 783.

V) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación de mercaderías y productos agrícolas, ganaderos,

frutícolas y granjas; representaciones, comisiones y consignaciones. b) Extractivas: De productos forestales y agrícolas. c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las disposiciones vigentes sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos, pudiendo dedicarse además a compra venta de automotores.

VI) Plazo de duración: 10 (diez) años a contar de la fecha de su inscripción.

VII) Capital social: Pesos Argentinos Cincuenta Mil ($a 50.000) dividido en 5.000 cuotas de $a 10.- cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: el Sr. René Angel Vázquez, 2.500 cuotas y el Sr. Jorge Marcelo Valdes, 2.500 cuotas.

VIII) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: A cargo de todos los socios quienes ejercerán en forma conjunta.

IX) Organización de la Representación: La Sociedad estará representada por todos los socios en carácter de socios gerentes, siendo necesaria la firma de los dos socios para el libramiento de cheques y demás documentos sociales.

X) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de marzo de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 9 de abril de 1984. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. $a 650.- e) 25-4-84

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 52640 F. Nº 20513

PANORAMA S. A.

El Directorio de Panorama S. A., cita a los tenedores de acciones de la Sociedad, a canjear los títulos en circulación por los actuales emitidos, conforme a las formalidades legales y estatutarias, y lo resuelto en Asamblea Extraordinaria del 17 de abril de 1984.

El plazo para el canje vencerá indefectiblemente el 7 de mayo de 1984 y deberá efectuarse en la sede social de Alte. Brown Nº 249, en horario comercial.

EL DIRECTORIO

Imp. $a 2.500,- e) 23 al 27-4-84

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 52643 F. Nº 20511

COMPAÑIA DE RADIO Y TELEVISION S.A. (CORTESA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Compañía de Radio y Televisión S. A. (CORTESA), a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 11 de mayo de 1984, a horas 18, en la sede de la Empresa sita en la calle España Nº 475 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º Consideración de la actualización de los valores contables de acuerdo con las leyes 19.742 y 21.525 y su inclusión en el Balance General al 31 de diciembre de 1983.
3º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1983, y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º Consideración de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio que incluye dividendos en efectivo y retribución a los Directores y a la Comisión Fiscalizadora.
5º Autorización para que los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora efectúen retiros a cuenta de honorarios.
6º Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes, por dos años, para integrar la Comisión Fiscalizadora.

Salta, abril de 1984

EL DIRECTORIO

Imp. $a 2.000,- e) 23 al 27-4-84

O. P. Nº 52634 F. Nº 20507

HORIZONTES S. A.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de mayo de 1984, a las 18 horas, en el domicilio sito en Ruta 68 (ex Ruta 9, Km. 1592), de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3. Consideración y aprobación de la Actualización Contable Ley Nº 19.742, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1983; fijación del destino de la cuenta Saldo Ley Nº 19.742 y reconsideración de los saldos a capitalizar, aprobados por Asambleas anteriores.
4. Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1º, de la Ley Nº 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1983.
5. Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un ejercicio.
6. Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración del Síndico.

Artículo 39 de los Estatutos Sociales: (primera parte): "Depósito de las acciones, libro de asistencia y certificados: Los accionistas para asistir a las asambleas salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipa-

ción al de la fecha fijada. La Sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea".

EL DIRECTORIO

Imp. $a 2.000,- e) 23 al 27-4-84

O. P. Nº 52606 F. Nº 20463

PARQUE S. A.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1984, a las 21 horas, en el local de la calle Avda. Hipólito Irigoyen 273 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la actualización contable Ley Nº 19.742, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1983.

2º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 inc. 1º de la Ley Nº 19.550 correspondiente al Ejercicio número 3 cerrado el 31 de diciembre de 1983 y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.

3º Consideración destino del saldo de actualización contable.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un (1) ejercicio.

5º Aumento de capital de acuerdo a lo prescripto por el artículo 4º del Estatuto de la Sociedad, en concordancia con los artículos 188 y 234 de la Ley Nº 19.550.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

EL DIRECTORIO

Imp. $a 2.000,- e) 17 al 25-4-84

Sección GENERAL

O. P. Nº 52678 F. Nº 20562

SOCIEDAD UNION SIRIO LIBANESA

Orán - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La C.D. de la Sociedad Unión Sirio Libanesa de Orán, convoca a sus asociados para el día 13 de mayo de 1984 a horas 14.00 en su sede social para realizar la Asamblea General Ordinaria en la cual se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del Acta anterior.

2º Consideración del Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos y Memoria del Ejercicio 1982/83.

3º Renovación total de la C.D.

4º Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Transcurrida una hora de la fijada la Asamblea sesionará cualquiera sea el número de socios presentes.

Orán, 16 de abril de 1984.

Domingo J. Sabag — Secretario

Norberto F. Musa — Presidente

Imp. $a 200.- e) 25-4-84

O. P. Nº 52676 F. Nº 20557

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL

"LA ESPERANZA"

DE VILLA SAN LORENZO

Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. Nº 42 de nuestro estatuto vigente, convócase a los asociados del Club Deportivo y Social La Esperanza de Villa San Lorenzo, a asamblea general ordinaria para el día 5 de Mayo de 1984 a hs. 21, en nuestra sede social ubicada en calle Juan Carlos Dávalos s/nº, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Discutir, aprobar o modificar la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas 82/83 y 83/84 e informe del órgano de fiscalización.

2º Considerar el aumento de las cuotas sociales.

3º Renovación total de los miembros de la comisión directiva y órgano de fiscalización por el período 1984/86.

4º Designar dos socios para firmar el acta respectiva.

El quórum de la asamblea será la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto, transcurrido una hora desde la fijada en la citación, y en caso de no haber quórum, la asamblea sesionará válidamente con el número de los socios presentes.

Manuel Fernández

Presidente

Imp. $a 200.- e) 25-4-84

O. P. Nº 52674 F. Nº 20553

CLUB DE LEONES

SALTA NORTE

Convocatoria a Asamblea

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10º de nuestros estatutos, el Club de Leones Salta Norte, convoca a todos sus socios, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de mayo

de 1984, a Hs. 22, a realizarse en su sede de Manuela G. de Todd 678, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del Acta anterior.

2º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

3º Elección de Autoridades para el período 1984-85.

Rodolfo Leyes
Secretario

Imp. $a 200.- e) 25-4-84

RECAUDACION

O. P. Nº 52675

RECAUDACION	
Saldo anterior	$a 279.703,11
Recaudación del día 24-4-84	$a 6.744
Total:	$a 286.447,11